

LEY N 2022

LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 1999

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Declárase de necesidad y prioridad nacional la construcción y asfaltado de la carretera Toledo - Pisiga, como parte de los Corredores Bioceánicos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Poder Ejecutivo realizar las gestiones de financiamiento interno o externo, para la construcción de este tramo carretero.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Carlos García Suárez, Gonzalo Molina Ossio, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Félix Sánchez Veizaga.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Franz Ondarza Linares, Herbert Müller Costas, José Luis Lupo Flores.